

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

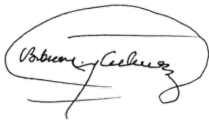
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	449796
Número de orden de compra a modificar:	103144
Total de la Orden de Compra:	53,980,951.39
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	TECH AND KNOWLEDGE SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Oracle

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-30 11:35:33

Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato No. ANM-530 de 2022



Firma ordenador del gasto
Nombre: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro
Documento: 53.122.017



Firma de proveedor
Nombre: CARLOS IVAN GAONA DURAN
Documento: 80.927.503

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 103144 DEL CONTRATO No. ANM-530-2022
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA E INGENIERIA Y TECH AND KNOWLEDGE SAS.**

OBJETO	RENOVAR LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX CON LAS QUE CUENTA LA ANM
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	TECH AND KNOWLEDGE SAS, NIT. 900529191-5
VALOR CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$53.980.951,39) incluido IVA
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo señalado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición Servicios “Suplemento Oracle”. por Catálogo CCE-116-IAD-2020, el Proveedor deberá presentar la respectiva factura, por lo bienes y servicios adquiridos, tres (3) días después de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios solicitados en la Orden de compra, los cuales se cancelarán siempre que medie la correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión de la Orden de Compra. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR. Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le
--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
PLAZO	El plazo de ejecución para la Orden de compra será hasta el 26 de diciembre previo cumplimiento del perfeccionamiento y legalización del mismo, para lo cual deberá atender los siguientes criterios: a) Dentro del plazo de ejecución el contratista deberá entregar los soportes documentales en los que conste la RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES ORACLE LINUX PREMIER LIMITED Y ORACLE LINUX PREMIER y que esta se realizará a nombre de la Agencia Nacional de Minería. La renovación será de un (1) año de acuerdo con lo indicado en el “ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS “
FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	26/12/2022
FECHA DE FIRMA E INICIO DEL CONTRATO	26/12/2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	26/12/2023
SUPERVISOR	MARÍA CATALINA PÉREZ LÓPEZ , Supervisora durante la ejecución del contrato. ANDREA BIBIANA PEÑA GOMEZ , Supervisora para efectos de Liquidación.

BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.122.017, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero(E) de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 1045 del 28 de marzo de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1630 del 31 de marzo de 2025, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA entidad identificada con NIT No. 900.500.018-2, en adelante la AGENCIA, por una parte, y por la otra, **CARLOS IVAN GAONA DURAN** identificado con cedula No. 80.927.503, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **TECH AND KNOWLEDGE S.A.S** identificado con NIT 900529191-5, en adelante **EL CONTRATISTA** y **ANDREA BIBIANA PEÑA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.177.398** en calidad de **SUPERVISORA PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN** y con el apoyo a la supervisión de **DIEGO LEONARDO MOJICA HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.741.213, contratista de la Oficina de Tecnología e Información de la ANM, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato No. ANM-530 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- El contrato fue suscrito el día veintiséis (26) de diciembre de 2022 y iniciado el mismo día.
- Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ANM 70522 de fecha diez (10) de noviembre de 2022, por valor de \$ 70.058.087,00 y el Registro Presupuestal No. 257422 con fecha del veintiséis (26) de diciembre de 2022, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$53.980.951,39) incluido IVA.
- El plazo de ejecución para la Orden de compra será hasta el 26 de diciembre previo cumplimiento del perfeccionamiento y legalización del mismo, para lo cual deberá atender los siguientes criterios:
 - Dentro del plazo de ejecución el contratista deberá entregar los soportes documentales en los que conste la RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES ORACLE LINUX PREMIER LIMITED Y ORACLE LINUX PREMIER y que esta se realizará a nombre de la Agencia Nacional de Minería. La renovación será de un (1) año de acuerdo con lo indicado en el "ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS".
- De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO
ANM	2022	70522	\$ 70.058.087,00	25742	\$53.980.951,39	\$ 53.980.951,39	\$ 0
VALOR TOTAL			\$ 70.058.087,00		\$ 53.980.951,39	\$ 53.980.951,39	\$ 0

- Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 257422		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FEV320	2023-01-26	\$ 53.980.951,39
Total Ejecutado		\$53.980.951,39

- Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
146247	Cumplimiento del contrato	\$8.097.142,70	26/12/2022	26/06/2024
	Prestación social	\$2.699.047,56	26/12/2022	26/12/2026
	Calidad del bien o servicio	\$10.796.190,27	26/12/2022	26/12/2024

- Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 - Informe final de supervisión.
 - Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

8. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

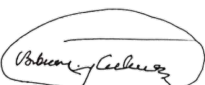
PRIMERO: Liquidar el Contrato No. ANM-530-2022 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA e INGENIERIA Y TECH AND KNOWLEDGE S.A.S, suscrito por CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$53.980.951,39) y ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., 06/08/2025

LA AGENCIA,


BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
 Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

EL CONTRATISTA,


CARLOS IVAN GAONA DURAN
 C. C. No. 80.297.503

LA SUPERVISORA PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN,

Andrea
 Bibiana
 Peña Gomez
ANDREA BIBIANA PEÑA GOMEZ

Firmado digitalmente
 por Andrea Bibiana
 Peña Gomez
 Fecha: 2025.08.06
 09:02:55 -05'00'

Jefe de la Oficina de Tecnología e Información (E)

Proyectó: Sebastián Aguilar– Abogado Contratista OTI
 Revisó: Daniela Marina Muñoz Muñoz – Abogada Grupo de Contratación

CONTRATO No. ANM-530-2022
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	RENOVAR LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX CON LAS QUE CUENTA LA ANM
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	TECH AND KNOWLEDGE SAS, NIT. 900529191-5
VALOR CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$53.980.951,39) incluido IVA
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo señalado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición Servicios “Suplemento Oracle”. por Catálogo CCE-116-IAD-2020, el Proveedor deberá presentar la respectiva factura, por lo bienes y servicios adquiridos, tres (3) días después de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios solicitados en la Orden de compra, los cuales se cancelarán siempre que medie la correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión de la Orden de Compra. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR. Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la

	Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería. El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
PLAZO	El plazo de ejecución para la Orden de compra será hasta el 26 de diciembre previo cumplimiento del perfeccionamiento y legalización del mismo, para lo cual deberá atender los siguientes criterios: a) Dentro del plazo de ejecución el contratista deberá entregar los soportes documentales en los que conste la RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES ORACLE LINUX PREMIER LIMITED Y ORACLE LINUX PREMIER y que esta se realizará a nombre de la Agencia Nacional de Minería. La renovación será de un (1) año de acuerdo con lo

	indicado en el "ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"
FECHA DE FIRMA E INICIO DEL CONTRATO	26/12/2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	26/12/2023
SUPERVISOR	MARÍA CATALINA PÉREZ LÓPEZ , Jefe de la Oficina de Tecnología e Información

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal

Recurso	CDP N°.	Fecha	Valor inicial	Operación	Valor Actual
ANM	70522	10/11/2022	\$ 70.058.087,00	-16.077.135,61	53.980.951,39

Recurso	RP N°.	Fecha	Valor inicial	Operación	Valor Actual
ANM	257422	26/12/2022	\$ 53.980.951,39	0	53.980.951,39

3. EJECUCION PRESUPUESTO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$ 53.980.951,39	
VALOR EJECUTADO		\$ 53.980.951,39
SALDO NO EJECUTADO		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 53.980.951,39	\$ 53.980.951,39

4. DETALLE DE PAGOS REALIZADOS

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 257422		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FEV320	2023-01-26	\$ 53.980.951,39
Total Ejecutado		\$53.980.951,39

5. ACTIVIDADES

El contrato prestó sus servicios de conformidad con lo establecido en las condiciones del proceso de Selección de Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, la oferta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Se anexan al presente informe los documentos que soportan y evidencian la ejecución del contrato en archivos pdf, del Contrato ANM-530-2022 así:

- ORDEN DE COMPRA

- CDP - RP
- RELACION DE PAGOS
- POLIZA

La empresa TECH AND KNOWLEDGE S.A.S. dio cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. ANM-530-2022 y con base al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se da una calificación de *Excelente* por los servicios prestados, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión en la ciudad de Bogotá.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

MARIA
CATALINA
PEREZ LOPEZ

Firmado
digitalmente por
MARIA CATALINA
PEREZ LOPEZ

MARIA CATALINA PEREZ LOPEZ
Supervisora Contrato ANM-530-2022

Anexos: Archivos PDF que soportan la ejecución del contrato



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHknarvaeKAREN LYSBETH NARVAEZ JACOME

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:21-12-00AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

Fecha y Hora Sistema:2025-05-20-10:18 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	Número de Compromiso:	257422	Valor Total:	53.980.951,39	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900529191	Tercero:	TECH AND KNOWLEDGE S.A.S		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	ANM-530-2022	Fecha:	26/12/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	RENOVAR LICENCIAMIENTO YSERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN YMANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ORACLELINUX CON LAS QUE CUENTA LA ANM(...)						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-01-24	9823	53.980.951,39	8.618.807,36	9523	53.980.951,39	13523023	2023-01-26	53.980.951,39	3.318.694,00	50.662.257,39	0918002833	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FRA FEV320-ANM530-22-	13-01-01-DT	FRA FEV320-ANM530-22-Renovar licenciamiento y servicios de soporte, actualización y mantenimiento de los productos oracle linux con las que cuenta la ANM

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

[Handwritten signature]